



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Febrero 2013**

**Programa:** Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
**Ejecutor:** Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

**Ejercicio** 2011

**Observación Número: 01 ADM-FIN**

**Monto Observado: \$ 2'706,397.19**

**Pagos Improcedentes.**

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL", el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y de aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN /12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificatoria y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta numero 4052985611 de la Institución bancaria HSBC, de la mes de agosto del 2011 al mes de abril del 2012, pólizas de cheque, facturas y nominas de trabajados.

Al realizar un análisis de la información constató pagos extemporáneos por \$2'912,652.30 (ver anexo 01) dado que estos, se debieron haber erogado al 31 de diciembre de 2011

De igual manera al realizar el análisis a los estados de cuenta antes señalados, que corroboró que la aportación del Gobierno Municipal, se realizaron de manera desfasada, el 28 de diciembre de 2011 (\$1'000,000.00), 30 enero de 2012 (\$1'090,000.00) y el 16 de marzo de 2012 (\$1'000,000.00) lo cual origino que el recurso del programa no se ejerciera dentro del ejercicio establecido.

Por lo anterior, se determina la observación de Pagos Improcedentes.

**Correctiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de los pagos realizados extemporáneos (fuera del ejercicio fiscal 31 de diciembre de 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha instancia federal deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe de \$ 1'144,460.63 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha de su reintegro.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
 Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
 Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: CL. /005-13

**Documentación Presentada**

Oficio número CL. /005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (Dos hojas simples 1/4 y 2/4)
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (Una hoja simple 1/4)
- Copia de dos correos electrónicos 1.- De Miguel Amezcua Enríquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enríquez)
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (Cuatro Hojas simples)

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada	
Observado	\$ 2'706,397.19	Solventado	\$ 2'706,397.19
		Pendiente	

**Comentario**

Derivado del análisis del correo enviado por el Lic. Miguel Amezcua Enríquez.- Coordinador del Programa Rescate de Espacios Públicos Delegación Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" en el cual da contestación al similar enviado por el Arq. José de Jesús Martín del Campo Padilla.- Enlace Municipal del Tepatitlán de Morelos, el cual expresa a este último, textualmente lo siguiente:

.... te informo que el ejercicio fiscal del año 2011, correspondió a las obras completamente terminadas; PARQUE BICENTENARIO, PARQUE SAN CARLOS, PARQUE RECREATIVO POPOTES; la inversión total fue de:  
**Inversión Federal: \$2'000,000.00**  
**Inversión Municipal \$3'090,000.00**

Así mismo te informo que la comprobación de dicho ejercicio presupuestal fue al 100%, por lo que no fue necesario realizar reintegro alguno.

Señalado lo anterior, **se determina solventar el importe observado por \$2'706,397.19**, derivado a la declaración emitida por la instancia normativa; dado que este Órgano Estatal de Control se apega al numeral 3.7.2.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del ejercicio presupuestal 2011 en cual señala que las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas "DGEIZUM" (Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional).

Referente al procedimiento de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se determina no solventada dado que no se presenta documentación (radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia).

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control determina **solventar parcialmente la recomendación correctiva.**



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
 Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
 Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Cabe hacer mención, que la presente solventación parcial de la recomendación correctiva emitida por este Órgano Estatal de Control, que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, esta Contraloría Estatal, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Recomendación Preventiva**      **Situación: No Solventada**

**Comentario**

No se presenta documentación que dé respuesta a la recomendación preventiva.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación preventiva.**

Por el Órgano Estatal de Control		
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Coordinador</b>	 Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa <b>Director de Área de Obra            Convenida</b>	 Ing. Jorge Gastón González Alcérreca <b>Director General de Verificación y            Control de Obra.</b>



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/REP-TEPATITLAN/12  
Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: \$ 38,884.89

**Recursos No Devengados y No Reintegrados.**

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y de aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/REP-TEPATITLAN /12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal Tepatitlán de Morelos, la información justificatoria y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta numero 4052985611 de la Institución bancaria HSBC, de la mes de agosto del 2011 al mes de abril del 2012, pólizas de cheque, facturas y nominas de trabajados.

Al realizar el análisis de la información en bases de estados de cuenta bancarios, se constato la erogación de recursos por \$ 5,051,115.11 faltando de erogar \$ 38,884.89 (ver anexo 01)

Por lo anterior, se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados**

**Correctiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para erogar los recursos fuera del ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha instancia federal deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe de \$ 15,278.94 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha de su reintegro.

En caso de obtener la autorización por parte de la SEDESOL, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, los estados de cuenta bancarios así como las pólizas de cheque con su soporte correspondiente que identifiquen la erogación del recurso.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Seguimiento: Número 1      Oficio de Solicitud de Descargo: CL /005-13

Documentación Presentada

Oficio número CL. /005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (Dos hojas simples 1/4 y 2/4)
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (Una hoja simple 1/4)
- Copia de dos correos electrónicos 1.- De Miguel Amezcua Enriquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enriquez)
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (Cuatro Hojas simples)

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada	
Observado	\$ 38,884.89	Solventado	\$ 38,884.89
		Pendiente	-

Comentario

Derivado del análisis del correo enviado por el Lic. Miguel Amezcua Enriquez.- Coordinador del Programa Rescate de Espacios Públicos Delegación Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" en el cual da contestación al similar enviado por el Arq. José de Jesús Martín del Campo Padilla.- Enlace Municipal del Tepatitlán de Morelos, el cual expresa a este último, textualmente lo siguiente:

.... te informo que el ejercicio fiscal del año 2011, correspondió a las obras completamente terminadas; PARQUE BICENTENARIO, PARQUE SAN CARLOS, PARQUE RECREATIVO POPOTES; la inversión total fue de:  
**Inversión Federal: \$2'000,000.00**  
**Inversión Municipal \$3'090,000.00**

Así mismo te informo que la comprobación de dicho ejercicio presupuestal fue al 100%, por lo que no fue necesario realizar reintegro alguno.

Señalado lo anterior, **se determina solventar el importe observado por \$38,884.89**, derivado a la declaración emitida por la instancia normativa; dado que este Órgano Estatal de Control se apega al numeral 3.7.2.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del ejercicio presupuestal 2011 en cual señala que las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas "DGEIZUM" (Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional).

Referente al procedimiento de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se determina no solventada dado que no se presenta documentación (radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia).

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control determina **solventar parcialmente la recomendación correctiva.**



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

**Programa:** Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
**Ejecutor:** Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

**Febrero 2013**

**Ejercicio 2011**


Cabe hacer mención, que la presente solventación parcial de la recomendación correctiva emitida por este Órgano Estatal de Control, que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, esta Contraloría Estatal, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


**Recomendación Preventiva**      **Situación: No Solventada**

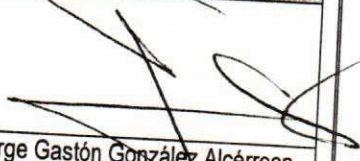
**Comentario**

No se presenta documentación que dé respuesta a la recomendación preventiva.  
 Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación preventiva.**

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
**Coordinador**

  
 Mtro. Arg. Nicolás Espinosa Urzúa  
**Director de Área de Obra  
 Convenida**

  
 Ing. Jorge Gastón González Alcérreca  
**Director General de Verificación y  
 Control de Obra.**



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos. Febrero 2013  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos. Ejercicio 2011

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y de aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN /12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificatoria y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Mediante el oficio de requerimiento número 0605/DGVCO-DAOC/2012 de fecha 20 de marzo de 2012 firmado por el Contralor del Estado, se solicitó la documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Derivado a la falta de entrega de información se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**Correctiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, presentar documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos. Febrero 2013  
 Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
 Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos. Ejercicio 2011

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: CL. /005-13

**Documentación Presentada**  
 Oficio número CL. /005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (Dos hojas simples 1/4 y 2/4)
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (Una hoja simple 1/4)
- Copia de dos correos electrónicos 1.- De Miguel Amezcua Enríquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enríquez)
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (Cuatro Hojas simples)

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Pendiente
			Sin Cuantificar

**Comentario**  
 Derivado del análisis de la documentación adjunta en el oficio CL. /005-13, en específico al escrito de respuesta, en cual se indicó que Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos entregó para su revisión a auditoría los gastos ejercidos en la aplicación de los recursos, presentando facturas y nominas, mismas que fueron recibidas y validadas por la Delegación SEDESOL Jalisco, emitiendo el cierre del Ejercicio Fiscal para el Programa Rescate de Espacios Públicos del año 2011.  
 Referente a lo anterior, No se da respuesta a la recomendación correctiva en la cual se indicó lo siguiente:  
*El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, presentar documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.*  
*Así mismo se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.*  
 Por lo anterior esta recomendación se consideró **No Solventada.**

**Recomendación Preventiva** Situación: No Solventada

**Comentario**  
 No se presenta documentación que dé respuesta a la recomendación preventiva.  
 Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación preventiva.**

Por el Órgano Estatal de Control		
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador	Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida	Ing. Jorge Gastón González Alcérreca Director General de Verificación y Control de Obra.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Observación Número: 04 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "EL ESTADO" y diversos "MUNICIPIOS" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y de aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN /12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificatoria y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación y comprobación del gasto se presentaron nominas de personal por un importe total de \$569,789.62, (ver anexo 01) para la ejecución de tres obras, en los siguientes espacios públicos:

- Parque Recreativo Popotes
- Parque San Carlos.
- Parque Bicentenario.

Referente a dichas nominas al realizar la revisión, se consto que no se realizaron retenciones correspondientes, conforme a lo señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 113, que señala:

*Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.*

Por lo anterior, se determina la observación **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

**Correctiva:**

Se requiere al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, calcular y enterar las retenciones que en su momento se debieron de realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos.  
 Auditoría: AUD-DIR/JAL/PREP-TEPATITLAN/12  
 Ejecutor: Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Febrero 2013

Ejercicio 2011

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: CL. /005-13

**Documentación Presentada**

Oficio número CL. /005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (Dos hojas simples 1/4 y 2/4)
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (Una hoja simple 1/4)
- Copia de dos correos electrónicos 1.- De Miguel Amezcua Enríquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enríquez)
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (Cuatro Hojas simples)

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Pendiente
			Sin Cuantificar

**Comentario**

Derivado del análisis de la documentación adjunta en el oficio CL. /005-13, en específico al escrito de respuesta, en cual se indicó que no se realizaron retenciones sino subsidio al empleo; al respecto para dar seguimiento a la observación, será necesario se presente el cálculo de impuesto por cada uno de los trabajadores que participaron en las obras ejecutadas por administración directa. Es necesario señalar que aunque se denominen trabajadores como supernumerarios, estos no quedan exentos del impuesto sobre la renta.

De lo anterior y derivado al cálculo de impuesto que se presente de los trabajados, en caso de proceder el impuesto a cargo se deberán enterar las retenciones que en su momento se debieron de realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando a este Órgano Estatal de Control la documentación que avale las acciones realizadas.

En lo referente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa no se presentó documentación alguna, por lo que será necesario se presente a esta Contraloría Estatal el oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Señalado lo anterior, esta recomendación se consideró No Solventada.

**Recomendación Preventiva** Situación: No Solventada

**Comentario**

No se presenta documentación que dé respuesta a la recomendación preventiva.  
 Por lo anterior este Órgano Estatal de Control no solventa la recomendación preventiva.

**Por el Órgano Estatal de Control**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Coordinador	Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida	Ing. Jorge Gastón González Atcerreca Director General de Verificación y Control de Obra.